



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1263/26

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE TORMES

A N U N C I O

La Corporación en Sesión Ordinaria de 11 de abril de 2026 adoptó acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal n.º 8 de la Tasa de Cementerio. Se expone al público por plazo de 30 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones o alegaciones por escrito ante el Ayuntamiento. Caso de no presentarse reclamaciones se entenderá que el acuerdo es definitivo. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de la Ordenanza en el BOP, en la forma y plazos previstos en la legislación contencioso-administrativa.

Texto modificado:

Artículo 3.º Constituirá la base imponible de la Tasa la naturaleza de los servicios.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Artículo 3.I Nichos para inhumación de un féretro y dos urnas de cenizas durante 75 años, previa solicitud al Ayuntamiento y de acuerdo con el orden de peticiones e ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de la tasa de 850,00 €.

Columbarios tres urnas 500,00 €.

San Lorenzo de Tormes, a 8 de junio de 2026.

La Alcaldesa, *María Margarita Jiménez Jiménez*.